

SOLICITANTE FOLIO 250486300000322

Presente.-

En relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional, con número de folio 250486300000322 el día 17 de enero del año 2022, en la que solicita:

“Buen día, solicito por favor, de forma digital,

1. Los mapas de los distritos locales 12,13,14,15,16,17 y 18.

2. Los resultados de la votación de la última elección (2021) de los distritos antes mencionado.

3. El presupuesto asignado que emanó del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para la candidatura de presidente/a municipal solamente de Culiacán, pero de todos los partidos que tuvieron candidatos. En caso de ser coaliciones, el monto total asignado de la institución electoral estatal a la coalición y en caso de no haberla el monto asignado al partido que fue sin alianza para dicha candidatura en las elecciones del 2021.

Sin más por el momento, muchas gracias por su atención.

Datos adicionales:

1. Resultados elección 2021 de los distritos locales 12,13,14,15,16,17 y 18.

2. Resultados finales de la votación en los distritos antes mencionados.

2. El presupuesto asignado de la institución electoral para las y los candidatos a la presidencia municipal de Culiacán a cada partido o en caso de haber sido alianza el monto total a la alianza.”

Al respecto, le comento que la información que solicita se encuentra disponible en nuestro sitio web www.ieesinaloa.mx. Mismos que podrá descargar en los siguientes links:

Lo relativo a los mapas de los distritos locales 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 en:

https://www.ieesinaloa.mx/wp-content/uploads/Transparencia/Organizacion/GeoElect/Geografia-electoral_distribucionlocal.pdf

En cuanto a los resultados de la votación de la última elección (2021) de los distritos antes mencionado, en el botón denominado: RESULTADOS ELECTORALES PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

Respecto al punto número 3, le informo que esta autoridad electoral no distribuye el financiamiento para cada candidatura, solo hace la distribución del financiamiento público que por ley le corresponde a los partidos políticos, aplicando la formula contenida en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que se retoma en el artículo 65 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, que consiste en distribuir dicho financiamiento de la siguiente manera: 30% de manera igualitaria entre todos los partidos políticos y candidaturas independientes, considerando a estas últimas como si fueran un solo partido político y el 70% de manera proporcional, tomando como base el porcentaje de votación obtenida en la última elección de diputaciones al congreso del estado, por lo que para el Proceso Electoral 2021, la distribución quedo de la siguiente manera:

| PARTIDO POLÍTICO | 30% | 70% | TOTAL GASTO DE CAMPAÑA 2021 |
|------------------|----------------|-----------------|-----------------------------|
| PAN | \$1,609,356.48 | \$5,707,473.92 | \$7,316,830.41 |
| PRI | \$1,609,356.48 | \$12,484,621.84 | \$14,093,978.32 |

| | | | |
|--------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| PRD | \$1,609,356.48 | \$1,113,290.67 | \$2,722,647.16 |
| PT | \$1,609,356.48 | \$1,856,462.64 | \$3,465,819.13 |
| PVEM | \$1,609,356.48 | \$0.00 | \$1,609,356.48 |
| MC | \$1,609,356.48 | \$0.00 | \$1,609,356.48 |
| PAS | \$1,609,356.48 | \$3,447,245.43 | \$5,056,601.91 |
| Morena | \$1,609,356.48 | \$20,452,887.06 | \$22,062,243.54 |
| PES | \$1,609,356.48 | \$0.00 | \$1,609,356.48 |
| PRSP | \$1,609,356.48 | \$0.00 | \$1,609,356.48 |
| PFM | \$1,609,356.48 | \$0.00 | \$1,609,356.48 |
| CI | \$1,609,356.48 | \$0.00 | \$1,609,356.48 |
| Total | \$19,312,277.81 | \$45,061,981.56 | \$64,374,259.38 |

Señalándole que de acuerdo a la facultad de autoorganización con que cuentan los partidos políticos, son sus órganos de dirección de acuerdo con sus propios estatutos los que determinan los montos que le asignan a cada candidatura.

Montos que son revisados por el Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, en virtud de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, base V, Apartado B, inciso a), numeral 6, señala que es facultad del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, tanto en los procesos electorales federales como en los locales.

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

A T E N T A M E N T E
Culiacán, Sinaloa, a 27 de enero de 2022

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.